

RESOLUCIÓN N° **2355** /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

21 JUL 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40045, de fecha 10 de julio del 2023.
2. Ficha Inspectiva de fecha 11 de julio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2213420690 de fecha 06 de agosto del 2022, emitida por el Seremi Salud Región Metropolitana.
4. Resolución Exenta N° 2313333273 de fecha 03 de julio del 2023, emitida por el Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Acta de Recepción Final N° 7745 de fecha 11 de octubre de 1991, emitido por la Dirección de Obras Municipales de esta Municipalidad de Santiago.
6. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1° , letras C) Ley N° 20.494 del 27 de enero de 2011.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaria Municipal
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : NICOLAS DE GARNICA N° 585
NOMBRE : NEWMAN & COMPAÑIA SPA
RUT : 77.153.677-8
GIRO : SERVICIOS FUNERARIOS
ROL S.I.I. : 2968-80
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **NEWMAN & COMPAÑIA SPA**, Rut 77.153.677-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc
17/07/2023

2100585

Oh